

PRESENTACIÓN

Ubi Societas Ibi Ius en Línea es una revista de investigación de publicación semestral con contenidos de interés académico. Publicada en Chihuahua, México y editada por el Centro de Investigaciones Jurídicas de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Dirigida a las y los alumnos, docentes, profesores e investigadores nacionales e internacionales, con el objetivo de ser un recurso que ofrezca alta calidad académica.

El contenido son artículos de investigación estrictamente originales y legibles, arbitrados de parte de nuestro panel de dictaminadores.

Dicho panel está debidamente descrito en la revista y se hace mención del nombre y de la institución a la que pertenecen.

Enfoque y alcance. *Es una revista de divulgación científica y de creación de conocimiento dirigida a docentes, alumnos de posgrado, investigadores y profesionales en el área jurídico-social.*

Se aceptarán colaboraciones de investigadores procedentes de cualquier instituto o país siempre y cuando sus trabajos sean originales, inéditos y resultado de una investigación y labor personal.

La revista se guarda el derecho de publicación. La cobertura temática es: derecho privado, derecho público, derecho social, derecho internacional y estudios sociológicos, así como Teoría del Derecho, Filosofía del Derecho, Historia del Derecho, Sociología Jurídica, Derechos Humanos, Derecho Constitucional y Política.

Aviso de derechos de autor/a. *El autor firmará y enviara una Carta de Postulación con copia de identificación oficial; por la cual el(los) autor(es) otorga(n) a Ubi Societas Ibi Ius en Línea el consentimiento para editar, reproducir y publicar la obra. Los aspectos antes mencionados se llevarán a cabo sin fines de lucro y libres de cargo o regalías.*

Los derechos morales y patrimoniales de las obras quedan en el dominio de los autores, estos solamente ceden el derecho a la publicación de estas. Por lo que una vez culminada la publicación en la revista, el autor tiene plena libertad de uso del formato pdf que suministra el editor para su difusión pública en cualquier medio.

Consejo editorial.

Editor en Jefe: *Dr. Eduardo Medrano Flores, Secretario de Investigación y Posgrado, Universidad Autónoma de Chihuahua, México.*

Asistente editorial: *Dra. Lila Maguregui Alcaraz, Universidad Autónoma de Chihuahua, México. (Candidata a SNII)*

Editores adjuntos:

Dra. Claudia Patricia González Cobos, Universidad Autónoma de Chihuahua, México.

Dr. Jesús Javier Herrera Gómez, Universidad Autónoma de Chihuahua, México. (SNII Nivel 1)

Secretario del comité editorial: *Dr. Roberto Aude Díaz, Universidad Autónoma de Chihuahua, México. (Candidato a SNII)*

Editores asociados: *Dra. Imelda Guadalupe Alcalá Sánchez, Centro de Investigaciones Jurídicas, Universidad Autónoma de Chihuahua, México.*

Procesos técnicos: *Mtra. Luz Elena Núñez Guzmán, CIJ-FD, Universidad Autónoma de Chihuahua, México.*

Comité científico.

Dr. Luis Gerardo Ortiz Corona, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Chihuahua, México. (Candidato a SNII)

Dr. Jaime Ernesto García Villegas, Universidad Autónoma de Chihuahua, México. (SNII Nivel 1)

Dra. Alicia Ramos Flores, Universidad Autónoma de Chihuahua, México. (Candidata a SNII)

Dr. Isaac Marcelo Basaure Miranda, Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Argentina.

Breves instrucciones para publicación.

Como parte del proceso de envío, los autores/as están obligados a comprobar que cumpla con: adhesión a los requisitos estilísticos y bibliográficos resumidos en los Lineamientos Editoriales para publicaciones en la Revista Ubi Societas Ibi Ius.

No se debe agregar su nombre o alguna identificación en el cuerpo del texto, de lo contrario será suprimido para ser enviado a evaluación. Los envíos no deben haber sido publicados previamente ni se ha sometido a consideración por ninguna otra revista (o se ha proporcionado una explicación al respecto en los Comentarios al editor/a).

La revista no suspende la recepción de manuscritos en ningún periodo por ninguna razón, una vez cerrada las fechas de la convocatoria, se seguirán recibiendo artículos que serán publicados en el siguiente número.

El título tendrá 12 palabras máximo, un resumen de no más de 100 palabras en el que se describa brevemente el método, objetivo y desarrollo de los capítulos. Así como un mínimo de 5 hasta un máximo de 7 palabras clave. Además de su abstract y keywords.

No se hacen cargos por realizar la publicación. Ubi Societas,

Ibi Ius en Línea se une a la iniciativa del acceso abierto, por lo que todos los contenidos se publicarán bajo una licencia de creative commons reconocimiento-nocomercial 4.0 internacional.

Contacto

Equipo Ubi Societas Ibi Ius en Línea soporte técnico:

E-mail

principal: revista.ubi@uach.mx

E-mail secundario: cij@uach.mx

Política de autoría y contribución.

La autoría debe limitarse a aquellos que han hecho una contribución significativa a la concepción, diseño, ejecución o interpretación del estudio.

Todos aquellos que han hecho contribuciones significativas deben aparecer como coautores.

El/la o los/las autoras y autores principales deben asegurar que todos los (máximo 3) coautores se incluyan en el artículo, y que todos han visto y aprobado la versión final del documento y han acordado su presentación para su publicación.

Por lo que, en los artículos de investigación en coautoría, deberá incluirse un párrafo breve en el que se especifiquen sus contribuciones individuales al final del artículo.

(Ej.: conceptualización, metodología, software, validación, análisis formal, investigación, recursos, conservación de datos, redacción-redacción del borrador original, redacción-revisión y edición, visualización, supervisión, administración del proyecto, obtención de financiación).

Esta porción se encuentra disponible en la plantilla.

Autor de correspondencia. Es aquel que asegura que los demás autores reciban y estén de acuerdo con la versión final del manuscrito a ser enviado, así como toda la correspondencia subsiguiente con los editores y los evaluadores.

Es responsable de adecuar el artículo a las normas de la revista, así como asegurar que los datos sean preservados según las buenas prácticas en el área para ser recuperable para re-análisis; confirmar que los datos presentados reflejen con precisión el original; y prever y minimizar obstáculos para el intercambio de datos y materiales descritos en el trabajo de acuerdo con todos los autores.

Política de preservación digital.

Se establece la preservación digital como responsabilidad y compromiso de todo el personal implicado del Centro de Investigaciones Jurídicas perteneciente a la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chihuahua en su gestión editorial.

Por lo que se han establecido métodos de preservación digital, asegurando el contenido intelectual de los documentos electrónicos de archivo, por largos periodos de tiempo, manteniendo su integridad, autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad y accesibilidad de cada uno de los recursos de información publicados de forma oficial. Rigiéndose por:

El almacenamiento de los recursos digitales con sumo cuidado.

El uso de estrategias de preservación como el rejuvenecimiento, la migración, la preservación de la tecnología y la arqueología digital; con las evaluaciones pertinentes para comprobar la eficacia de las mismas.

Encapsulado de la información preservada junto con metadatos descriptivos.

Disponibilidad de contenidos retrospectivo. Ubi Societas Ibi Ius en Línea permite el acceso a números y documentos en texto publicados desde sus inicios. Es una publicación exclusivamente electrónica.

Declaración de privacidad. El autor, al enviar los trabajos a la Revista, acepta recibir la comunicación sobre el estado del envío, revisión, publicación y la aceptación o rechazo de la publicación de su obra, así como recibir comunicación de la invitación a ser evaluador de la Revista.

Los trabajos rechazados serán eliminados del sistema, y no se pondrán a disposición de terceros ni serán usados para ningún propósito.

Los correos electrónicos y los nombres introducidos en este sitio, necesarios para ser una revista científica de impacto, se utilizarán exclusivamente para publicar la Revista y no se usarán con ninguna otra finalidad. Debe tener en cuenta que los datos introducidos son para su comunicación pública.

Política de evaluación por pares académicos. Una vez recibidos, los artículos serán sometidos a una revisión preliminar por parte del Consejo Editorial el cual determinará si cumplen con los lineamientos, sólo aquellos manuscritos que se ajusten a dichos lineamientos serán sometidos al proceso de evaluación.

Posteriormente el Comité Editorial de la Revista será el responsable de aprobar o no la publicación de los artículos. Para tomar esta decisión se apoyará en el resultado de la evaluación por pares académicos.

Cada artículo recibido es enviado de manera anónima a dos árbitros, quienes emiten sus dictámenes, también de manera anónima.

En caso de haber discordancia entre los árbitros, el texto se envía a un nuevo árbitro.

Apenas recibidos, dichos dictámenes se hacen del conocimiento de los autores a través de la Coordinación de Arbitrajes del Centro de Investigaciones Jurídicas, a fin de que lleven a cabo las correcciones señaladas o cubran debidamente las omisiones en la información.

Los trabajos aceptados serán sometidos a una revisión de estilo, por parte del CIJ, donde se buscará subsanar problemas de redacción, ortografía, citación y formato que no hayan sido detectados en el proceso de evaluación.

El manuscrito revisado por el corrector de estilo o editor será enviado al autor o autor de correspondencia para que dé su visto bueno.

En esta etapa los autores ya no pueden realizar cambios sustanciales.

Sobre la dictaminación.

La revisión por pares académicos es la base de las decisiones relacionadas con la publicación en revistas científicas y la que determina la calidad de su contenido.

El proceso de dictaminación por pares académicos a doble ciego consiste en que la investigación presentada sea examinada por dos dictaminadores con especialización y/o experiencia en el tema central del artículo.

Se le denomina “doble ciego” cuando ni el autor ni el árbitro conocen al otro actor.

De este proceso se pueden derivar tres posibles resultados: publicable, no publicable y publicable con observaciones.

Cuando el trabajo haya sido revisado, el manuscrito con los dictámenes de los revisores se enviará a los autores para realizar las modificaciones pertinentes.

Si los dictaminadores emiten votos opuestos se llevará a cabo un tercer dictamen para emitir voto definitivo. El resultado del tercer dictamen es inatacable.

Se hace del conocimiento del público en general que los criterios de evaluación a considerar son:

- importancia del tema abordado;
- originalidad;
- impacto;
- diseño del estudio;
- estructura del escrito científico;
- claridad de la presentación.

Específicamente:

a).- Originalidad e importancia del tema.

b).- Planteamiento del problema.

c).-Fundamentación teórica suficiente.

d).- Existe una hipótesis o tesis.

e).-Existe una exposición sistematizada u ordenada del tema que se apega a las Políticas editoriales para la revista.

f).-Análisis sustantivo del problema y solución planteada.

g).- Se propone una solución.

h).- Argumentación.

i).- Respaldo de la información, existen notas al pie de página.

j).-Referencias suficientes y pertinentes para dar sustento al trabajo.

En los pasajes de otro autor, deberá hacerse la oportuna aclaración, de lo contrario los autores pueden incurrir en situaciones tales como coincidencias o plagios.

Por lo que se utilizará la herramienta de servicio de detección de similitud de contenidos iThenticate de la empresa Turnitin, verificando la similitud de los manuscritos o trabajos contra contenido académico y científico de distintas fuentes como: bases de datos, revistas y libros académicos, publicaciones jurídicas, patentes, tesis, pre-prints, actas de conferencias y contenidos, sitios web, entre otros.

Aquellas citas de 40 palabras o más se escriben en párrafo aparte, con sangría, sin comillas, sin cursiva, con mismo tipo y tamaño de fuente.

Se hace un mínimo de 15 citas y al final de todas las citas se deberá citar la fuente al pie de la página, utilizando el formato MLA.

Siempre que sea posible, los autores deben proporcionar direcciones URL y DOI para las referencias.

Política de conflicto de intereses.
Son aquellos intereses personales, académicos, políticos, económicos o comerciales que puedan influir en el proceso de evaluación sesgada de una propuesta de publicación.

Por lo que recomendamos tanto a autores como revisores que comuniquen al Comité editorial aquellos posibles conflictos de interés que puedan influir en la aceptación o rechazo de cualquier comunicación científica.

Se tomará la decisión que considere más adecuada para evitar la presencia de conflictos de intereses en cualquier momento del proceso editorial.

Los autores deberán escribir un párrafo señalando la inexistencia de conflicto de intereses, en la publicación de estos resultados que se ubica al finalizar el artículo. Esta porción se encuentra disponible en la plantilla.

Buenas prácticas editoriales en igualdad de género

La revista está comprometida con las políticas de género que conducen a una igualdad real en nuestra sociedad entre mujeres y hombres mediante las siguientes acciones.

- Participación editorial. Esta revista persigue obtener un equilibrio en el porcentaje de mujeres y hombres que componen el Equipo Editorial, así como de las personas que realizan la revisión de los artículos

-Uso del lenguaje inclusivo. Recomendar el uso del lenguaje inclusivo en los artículos científicos, para ello se recomienda la consulta de la Guía para lenguaje no sexista elaborado por la Universidad de Granada (PDF).

- Sexo y género en la investigación. Se requerirá que se informe sobre si los datos de origen de la investigación tienen en cuenta el sexo, con el fin de permitir la identificación de posibles diferencias.

Inclusión en el artículo del nombre completo de los/as autores/as de los trabajos que publica.

Se recomienda a este respecto la consulta de la Guía práctica para la inclusión de la perspectiva de género en los contenidos de la investigación (PDF).

Política de propiedad intelectual.

Las y los autores deben de firmar la carta de postulación brindada en la página oficial de la Facultad y remitir copia de su identificación oficial.

Todo artículo postulado para publicación debe ser original o inédito y no estar postulado para publicación simultáneamente en otras revistas u órganos editoriales.

Este será leído y evaluado por el Consejo Editorial, quien decidirá si el artículo debe pasar a la etapa de arbitraje, siempre y cuando cumpla con los presentes Lineamientos.

Los autores conservan los derechos morales y patrimoniales de sus obras.

Solamente otorgan a la revista la licencia de uso no exclusiva para la primera publicación de su trabajo.

Por lo tanto, posterior a la publicación los autores pueden realizar otros acuerdos contractuales independientes y adicionales para la publicación del artículo, reseña u otro texto originalmente publicado en Ubi Societas Ibi Ius en Línea o con modificaciones (incluido el título) siempre que indiquen claramente que el trabajo se publicó por primera vez en Ubi Societas Ibi Ius en Línea.

Panel de Arbitros

*Mtro. Joaho Borgart Acosta López, **Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, México.***

*Dr. Alejandro Agüero, **Universidad Nacional de Córdoba, Argentina.***

*Dr. Jesús Aguilera Durán, **Universidad Autónoma de Guerrero, México.***

*Dra. Elsa Marina Álvarez González, **Universidad de Málaga, España.***

*Mtro. Jason Alexander Andrade Castro, **Universidad del Externado de Colombia.***

*Dr. Jesús Arellano Gómez, **Universidad de Guanajuato, México.***

*Dr. Federico José Arena, **Universidad Nacional de Córdoba, Argentina.***

*Dr. Leandro Eduardo Astraín Bañuelos, **Universidad de Guanajuato, México.***

*Dr. Roberto Aude Díaz, **Universidad Autónoma de Chihuahua, México.***

*Dr. Juan Manuel Ávila Silva, **Universidad Autónoma de Guerrero, México.***

*Dr. Santiago Agustín Bello Paredes, **Universidad de Burgos, España.***

*Dr. Isaac Marcelo Basaure Miranda, **Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Argentina.***

*Dra. Nuria Beloso Martín, **Universidad de Burgos, España.***

*Dra. Patricia Guillermina Benavides Velasco, **Universidad de Málaga, España.***

*Dra. Constanza Blanco Barón, **Universidad Externado de Colombia.***

*Dr. Federico Bueno de Mata, **Universidad de Salamanca, España.***

*Dr. Lorenzo Mateo Bujosa Vadell, **Universidad de Salamanca, España.***

*Dr. Luisa Fernanda Caldas Botero, **Universidad Externado de Colombia.***

*Dra. María de Jesús Camargo Pacheco, **Universidad de Sonora, Navojoa, México.***

*Dra. María Isabel Candelario Macías, **Universidad Carlos III de Madrid, España.***

*Dra. Eloísa Carbonell Porras, **Universidad de Jaén, España.***

*Mtro. Carlos David Carrasco Muro, **Consultor en el Centro Regional del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Panamá.***

*Mtro. Alejandro Carrasco Talavera, **Comisión Estatal de Derechos Humanos, Chihuahua, México.***

*Dr. Juan Antonio Chinchilla Peinado, **Universidad Autónoma de Madrid, España.***

*Dr. Emilio Cortés Bechiarelli, **Universidad de Extremadura, España.***

*Dr. María Carmen Crespo Mora, **Universidad Carlos III de Madrid, España.***

*Dr. Eduardo De la Cruz Díaz, **Universidad Autónoma de Guerrero, México.***

*Dra. Julia María Díaz Calvarro, **Universidad Carlos III De Madrid, España.***

*Mtro. José Manuel Díaz Soto, **Universidad del Externado de Colombia.***

*Dra. Rocío Diéguez Oliva, **Universidad de Málaga, España.***

*Dr. Mohamed El-Madkouri Maataoui, **Universidad Autónoma de Madrid, España.***

*Dra. Sorily Figuera Vargas,
Instituto Jurídico Bartolomé de
las Casas en Valencia,
Venezuela.*

*Mtro. Fernando García-Moreno
Rodríguez, Universidad de
Burgos, España.*

*Dr. Jaime Ernesto García Villegas,
Universidad Autónoma de
Chihuahua, México.*

*Dra. María Eugenia Gastiazoro,
Universidad Nacional de
Córdoba, Argentina.*

*Dra. M. Isabel Garrido Gómez,
Universidad de Alcalá, España.*

*Dr. José María Goerlich Peset,
Universitat de València,
España.*

*Dra. María Luisa Gómez Jiménez,
Universidad de Málaga,
España.*

*Mtro. Andrés Gómez Rey,
Universidad del Rosario,
Colombia.*

*Dr. Juan Manuel Gómez
Rodríguez, Universidad
Autónoma del Estado de
Morelos, México.*

*Dr. Guillermo Rafael Gómez
Romo De Vivar, Universidad de
Guanajuato, México.*

*Dra. Emilssen González de
Cancino, Universidad del
Rosario, Colombia.*

*Dra. Claudia Patricia González
Cobos, Universidad Autónoma
de Chihuahua, México.*

*Dra. Irene González Pulido,
Universidad de Salamanca,
España.*

*Dr. Marcos González Sánchez,
Universidad Autónoma de
Madrid, España.*

*Dra. Adoración Guamán
Hernández, Universitat de
València.*

*Dr. Demetrio Hernández
Navarrete, Universidad
Autónoma de Guerrero,
México.*

*Dr. Jesús Javier Herrera Gómez,
Universidad Autónoma de
Chihuahua, México.*

*Dra. Alma Delia Herrera
Márquez, Universidad
Autónoma de Coahuila, México.*

*Dra. Isabel Huertas Martín,
Universidad de Salamanca,
España.*

*Dra. Ada Marina Lara Meza,
Universidad de Guanajuato,
México.*

*Dra. Mabel López García,
Universidad de Málaga,
España.*

*Mtra. Ana López Navío,
Universidad de Jaén, España.*

*Dr. Francisco Lozano Lares,
Universidad de Málaga,
España.*

*Dra. Lila Maguregui Alcaráz,
Universidad Autónoma de
Chihuahua, México.*

*Dra. Rosalba Guadalupe
Mancinas Chávez, Universidad
de Sevilla, España.*

*Dra. María Laura Manrique,
Investigadora CONICET,
Argentina.*

*Dr. Octavio Martínez Michel,
Universidad del Claustro de
Sor Juana, México.*

*Dr. Jesús Abraham Martínez
Montoya, Universidad
Autónoma de Ciudad Juárez,
México.*

*Lic. Alfonso Mendoza Juárez, Red
Iberoamericana Juvenil de
Derecho Administrativo-RIJDA,
México.*

*Dr. Glodel Mezilas, Universidad
Nacional Autónoma de México.*

*Mtro. Juan Arturo Mila
Maldonado, Aichi Prefectural
University, Japón.*

*Dra. María del Rosario Molina
González, Universidad de
Sonora, México.*

*Dr. Carlos Murillo Martínez,
Universidad Autónoma de
Ciudad Juárez, México.*

*Dr. Oscar Antonio Müller Creel,
Universidad Autónoma de
Chihuahua, México.*

*Dr. Hernán Olaeta, Universidad
de Buenos Aires, Argentina.*

*Mtra. Alejandra Olave Albertini,
Universidad de Buenos Aires,
Argentina.*

**Dr. Antonio Olgún-Torres,
Universidad de Guanajuato,
México.**

**Dr. Ángel Orgaz Valle,
Universidad de Extremadura,
España.**

**Dr. mult. D. H. C. Alfonso Ortega
Giménez, Universidad Miguel
Hernández de Elche, España.**

**Dr. Luis Gerardo Ortiz Corona,
Instituto Tecnológico y de
Estudios Superiores de
Monterrey, Chihuahua, México.**

**Dr. Rolando Pavó Acosta,
Universidad de Oriente en
Cuba.**

**Dr. Juan Ramón Pérez Carrillo,
Universidad San Gregorio de
Portoviejo, Ecuador.**

**Dr. Edgar Tomás Quiñonez Ríos,
Universidad Autónoma de
Chihuahua, México.**

**Mtra. Paula Andrea Ramírez
Barbosa, Universidad del
Externado de Colombia.**

**Dra. Angélica Rosas Huerta,
Universidad Autónoma
Metropolitana, Unidad
Xochimilco, México.**

**Dr. Rodrigo Ramírez Tarango,
Universidad Autónoma de
Chihuahua, México.**

**Dra. Alicia Ramos Flores,
Universidad Autónoma de
Chihuahua, México.**

**Dr. Pablo Ramos Hernández,
Universidad de Salamanca,
España.**

**Dr. Joan Ridao Martín, Instituto
de Estudios del Autogobierno
de la Generalidad de Cataluña,
España.**

**Dr. Pedro Ródenas Cortés,
Universidad de Extremadura,
España.**

**Dr. Miguel Rodríguez Blanco,
Universidad de Alcalá, España.**

**Mtro. Juan Camilo Rodríguez
Vizcaíno, Universidad
Externado de Colombia.**

**Dra. Remedios Roqueta Buj,
Universidad de Valencia,
España.**

**Mtra. Noelia Rozanski,
Investigadora del Laboratorio
de Investigaciones sobre
Procesos Penales (UNPAZ)**

**Dr. Mercedes Sabido Rodríguez,
Universidad de Extremadura,
España.**

**Dra. Paloma Saborido Sánchez,
Universidad de Málaga,
España.**

**Dr. Alejandro Sahui Maldonado,
Universidad Autónoma de
Campeche, México.**

**Dra. María Inmaculada Sánchez
Barrios, Universidad de
Salamanca, España.**

**Mtra. Ana Sánchez Rubio,
Universidad Pablo de Olavide
de Sevilla, España.**

**Dr. Pietro Sferrazza,
Universidad Andrés Bello en
Santiago, Chile.**

**Mtro. Gustavo Silva de la Rosa,
Universidad Autónoma de
Chihuahua, México.**

**Dra. Soledad Torrecuadrada
García-Lozano, Universidad
Autónoma de Madrid, Campus
de Cantoblanco, España.**

**Dra. María Isabel Torres Cazorla,
Universidad de Málaga,
España.**

**Dra. Anna Vall Rius, Universidad
de Barcelona, España.**

**Dra. Arantzazu Vicandi Martínez,
Universidad de Deusto, Bilbao,
España.**

**Dra. Patricia Zambrana Moral,
Universidad de Málaga,
España.**

**Dr. José Zamora Grant,
Universidad Autónoma de
Tlaxcala, México.**

**Dr. Roberto Wesley Zapata
Durán, Universidad La Salle,
Pachuca, México.**

**Dra. Daniela del Pilar Zavando
Cerdeira, Universidad de
Deusto, España.**

El contenido son artículos de investigaciones estrictamente originales y legibles, serán arbitrados de parte de nuestro panel internacional de dictaminadores. Dicho panel está debidamente descrito en la revista.

Instrucciones para Publicar: Únicamente los trabajos que cumplan con los requisitos de estos lineamientos serán seleccionados para su publicación. Los criterios a cumplir se dividen en dos secciones, los de formato y los de contenido. Los criterios de contenido serán evaluados por las y los dictaminadores expertos en el tema, dependiendo de la rama, en el sistema de doble ciego por pares académicos, dónde se analizará el contenido de la investigación, la redacción, la secuencia de la información, así como la metodología empleada.

La información de la revista será visible y consultable ya que se permite el acceso libre a todos los artículos y contenidos; cada artículo publicado podrá ser consultado de manera independiente en el sitio web oficial toda vez que se busca estimular la observancia de normas y buenas prácticas editoriales en la gestión y diseño de las páginas web, impulsar la profesionalización de los equipos editoriales institucionales y promover la construcción de revistas digitales capaces de generar servicios y atender a sus usuarios con base en sus propias políticas.

En general: Los trabajos de investigación que sean entregados deberán ser totalmente inéditos y originales, no deben de haber sido enviados a otras revistas para su publicación, ni ser fragmentos de otros ya publicados. En caso contrario, además de ser rechazado el artículo, el autor ya no podrá por ninguna circunstancia publicar ningún trabajo de investigación.

Se podrán publicar: **artículos citables:** tendrá 12 palabras máximo, un resumen de no más de 100 palabras en el que se describa brevemente el método, objetivo y desarrollo de los capítulos y una extensión mínima de 6,000 y máxima de 8,000 palabras y; **recensiones:** que podrán ser jurisprudenciales, legislativas, o doctrinales.

La extensión de los originales, incluyendo todos los apartados en uso de la plantilla proporcionada, será mínima de 6,000 y una máxima de 8,000 palabras.

No se contabilizará en esta cantidad de palabras la bibliografía (referencias), tablas o gráficos.

Es imprescindible usar el conjunto de estilos incluidos en la plantilla. Revise previamente estos elementos.

Es muy importante que cuando las y los autores envíen sus obras, estén completamente seguros de: Que se trata de la versión definitiva, ya que, una vez iniciado el proceso de edición, los cambios de versión y contenido entorpecen dicho proceso. Se ha hecho una revisión a fondo de la ortografía de su artículo. El trabajo está debidamente adaptado a todos los aspectos contenidos en la plantilla para publicaciones. Su trabajo incluye: 1. Introducción; 2. Objetivo; 3. Método; 4. Desarrollo; 5. Resultados; 6. Discusión; 7. Recomendaciones; 8. Agradecimientos a instituciones patrocinadoras de la investigación (en su caso); 9. Bibliografía y/o fuentes de información

El trabajo se somete y cumple las disposiciones del Código de Ética y Buenas Prácticas de las Revistas de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Se hace un mínimo de 15 citas y sus respectivas referencias. Cuando sea posible, incluya el DOI de cada artículo e indique la URL si cita un trabajo en acceso abierto, eliminando los hipervínculos.

Una vez, acusado de recibido, no es necesario firmar con nombre el trabajo durante el proceso de intercambio de archivos que se lleva a cabo durante las revisiones a los artículos, ya que esto puede filtrarse hasta los dictaminadores, afectando con ello el proceso de arbitraje a doble ciego.

El (la) autor(a) principal de las propuestas que tengan dos o tres autores debe garantizar que todos(as) los (las) coautores hayan revisado y aprobado la versión final del documento, acordando de manera unánime su presentación para su publicación

Criterios de formato:

Los envíos deben reunir las siguientes características que se observan en la plantilla:

Deben estar en Word, extensión mínima de 6,000 y máxima de 8,000 palabras. El título debe ser conciso (no más de 12 palabras), se indicará en mayúsculas y minúsculas, centrado y en negritas.

Se indicará el título en inglés debajo del que corresponda al idioma original del texto.

El nombre de autor o autores debe indicarse completo. Limitándose a máximo tres, los cuales han realizado una contribución significativa en la concepción, diseño, ejecución o interpretación del artículo, etc.

No se aceptarán artículos de más de tres autores, en este listado no deben de ser puestos títulos ni grados (licenciado, doctor, etc.).

A pie de página: indicará su correo electrónico que será el contacto para comunicación sobre el artículo una vez publicado.

Además, para el caso de que alguna persona interesada en citar, en hacerle consultas o enviarle alguna invitación en relación al trabajo se pueda poner en contacto con los autores; le recomendamos que sea una dirección de correo electrónica segura y que usted suela consultar.

Se indicará la institución de adscripción (nombre completo y siglas) y el país. Se incluirá una breve reseña curricular, como nota al pie en el nombre de los autores (en esta porción si debe de agregar el grado académico, universidad donde lo obtuvo, se recomienda indicar el ORCID del autor.

En caso de no contar con número ORCID el autor podrá registrarse en <https://orcid.org/> para obtenerlo.

Se incorporará el resumen, en español e inglés, de menos 100

palabras. Se incluirán de 5 a 7 palabras claves, en español e inglés.

A excepción de los datos de identidad y la semblanza como nota al pie, se debe omitir el nombre o los nombres de sus autores y cualquier referencia a éstos a lo largo del texto, con el fin de garantizar el anonimato en el proceso de arbitraje.

En el sumario solo debe contener los encabezados de mayor jerarquía. Los títulos secundarios o los subtítulos se resaltarán en negrita.

Las y los autores deben de agregar la manera en la que se citará el artículo, siguiendo las directrices presentadas en este documento.

Introducción: Comprende una visión general del tema investigado.

Cuerpo del texto: contiene el capitulado de la obra. Los párrafos de la obra no pueden exceder de 10 renglones, para no hacer la lectura pesada.

En ninguna parte de la obra pueden existir hipervínculos. (Para quitarlos dar clic sobre el hipervínculo en el botón derecho del ratón y seleccionar "quitar hipervínculo")

Conclusión o conclusiones: Desarrollar detalladamente el o los resultados obtenidos en la investigación.

Notas al pie de página: Estrictamente todas las citas o paráfrasis que sean obtenidas de autores diversos deberán señalarse puntualmente, es decir: con comillas al inicio y al terminar la cita sin son menores de 40 palabras. Adecuándose a las directrices.

El artículo no podrá contener fotografías ni imágenes

Las notas al pie de página serán enumeradas correlativamente en caracteres arábigos y deben ser aclaratorias o explicativas del texto principal.

Los cuadros, tablas y gráficos, diagramas deben estar integrados en el cuerpo del texto, deben incluir títulos en negritas y centrados, en caso de que sean varios, enumerar con caracteres arábigos, al pie del cuadro, tabla o gráfica incluir la fuente o indicar si es de elaboración propia.

Las siglas y acrónimos citadas por primera vez deben indicar la referencia completa y las siglas entre paréntesis, por ejemplo, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). La sigla puede utilizarse sin aclaración desde su segunda invocación.

Los criterios de contenido serán evaluados por las y los dictaminadores expertos en el tema, dependiendo de la rama, en el sistema de doble ciego, dónde se analizará el contenido de la investigación, la redacción, la secuencia de la información, así como la metodología empleada.

Revise previamente estos elementos. Es muy importante que cuando las y los autores envíen sus obras, estén completamente

seguros de: Que se trata de la versión definitiva, ya que, una vez iniciado el proceso de edición, los cambios de versión y contenido entorpecen dicho proceso. Se ha hecho una revisión a fondo de la ortografía de su artículo. El trabajo incluye: 1. Introducción 2. Objetivo 3. Método 4. Desarrollo 5. Resultados 6. Discusión 7. Recomendaciones 8. Agradecimientos a instituciones patrocinadoras de la investigación (en su caso) 9. Bibliografía y/o fuentes de información. El trabajo se somete y cumple las disposiciones del Código de Ética y Buenas Prácticas de las Revistas de la Facultad de Derecho de la UACH.

Se hace un mínimo de 15 citas, cuando sea posible, incluya el DOI de cada artículo e indique la URL si cita un trabajo en acceso abierto, eliminando los hipervínculos. Una vez, acusado de recibido, no es necesario firmar con nombre el trabajo durante el proceso de intercambio de archivos que se lleva a cabo durante las revisiones a los artículos, ya que esto puede filtrarse hasta los dictaminadores, afectando con ello el proceso de arbitraje a doble ciego.

Declaración de privacidad. El autor, al enviar los trabajos a la Revista, acepta recibir la comunicación sobre el estado del envío, revisión, publicación y la aceptación o rechazo de la publicación de su obra, así como recibir comunicación de la invitación a ser evaluador de la Revista.

FORMA DE CITAR

En caso de que los trabajos contengan pasajes textuales de otro autor, deberá hacerse la oportuna aclaración, las citas de 40 palabras o más se escriben en párrafo aparte, con sangría, sin comillas, sin cursiva, con mismo tipo y tamaño de fuente.

Al final de la cita se coloca el punto antes de los datos. Al final de una cita en bloque, deberá citar la fuente al pie de la página.

Cuando se citen libros:

a) El orden en que se pondrá la cita será: **Autores(as)** (primero el apellido y luego el nombre, separados por una coma, si son dos o más autores, igualmente primero apellidos y luego nombres. Si son más de dos autores, después del nombre del primer autor, se usará et al para indicar que hay más), **título del libro** (en itálicas), **número de edición** (solo poner después de la segunda edición), **traductor** (en caso de tener), **lugar de edición, editorial** (sin la palabra editorial), **año, colección, volumen o tomo y por último la página o páginas de dónde se tomó la cita.**

b) Si la obra consta de varios tomos, el tomo que se cita deberá quedar indicado después del año de edición (o de la colección si la hay).

c) Cuando una obra consta de varios tomos y cada uno de ellos tiene su propio título, entonces el número de tomo, seguido del título en cursivas de ese propio tomo, deberá consignarse inmediatamente después del título general.

d) En el caso de una obra colectiva se señalará el apellido y nombre del coordinador seguido de la aclaración: (coord.)

f) Cuando el trabajo de un autor apareció en la obra que fue responsabilidad de un coordinador, compilador o editor, se utilizará la preposición "en" seguido del título del libro.

Cuando se cite de revistas: El orden de la ficha deberá ser: **Autor o autores** (primero los apellidos y luego el nombre o nombres separados por coma los primeros de los segundos), **título del artículo entre comillas** (con mayúscula inicial y en nombres propios), **traductor** (si lo hay), **título de la revista**

en itálicas o cursivas (en este caso, salvo las preposiciones y artículos, las demás palabras que conforman el nombre propio de la publicación deberán iniciar con mayúscula), **lugar de edición, serie o época, año, tomo o volumen, número, periodo que comprende la revista y páginas que comprendan el total del artículo.** Si es el caso, agregar la dirección DOI o la URL.

Cita de documentos publicados en Internet: Además de los requisitos puntualizados en el inciso a, número I, (autor, título de la obra, número de edición, traductor, lugar de edición, editorial, año, colección, volumen, o tomo y por último la página o páginas de dónde se tomó la cita) deberá agregarse a la ficha la dirección de la página de Internet correspondiente en cursivas y quitar el guion que aparece cuando la dirección electrónica se corta por el cambio de línea, ya que en algunas direcciones el guion forma parte de las mismas y quitar los hipervínculos (colocar el puntero del mouse sobre la dirección electrónica, presionar el botón derecho y seleccionar la opción “quitar hipervínculo”).

Cuando se cite una palabra consultada en un diccionario: Nombre del Diccionario, edición, tomo, lugar de edición, año y voz (la palabra que se consultó).

Para citar Legislación: Elementos: Número de la ley y denominación oficial si la tiene, Título de la publicación en que aparece oficialmente, Lugar de publicación, 4. Fecha (indicar día, mes y año) Ejemplo para legislación internacional: Ley N° 18525. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 30 de junio de 1986.

Cuando se cite jurisprudencia: Número de tesis, publicación (Semanao Judicial...), sección o complemento (Apéndice, Boletín...), época (con altas iniciales), tomo (con bajas, abreviado), fecha, página (abreviado, con bajas).

Cuando se citen Tesis de Pleno y Salas de la SCJN:

• Tesis [J.]: P./J. 18/91, *Semanario judicial de la Federación y su Gaceta*, Octava Época, tomo VII, junio de 1991, p. 52. Reg. Digital 205798.

El rubro a que refieren las tesis se incluirá completo y en versalitas. Si se incluye en el cuerpo del texto, ya no será necesario colocarlo en la nota al pie, de lo contrario se colocará de la siguiente forma:

• “COMPETENCIA PARA CONOCER DEL RECURSO DE QUEJA INTERPUESTO CONTRA EL AUTO QUE DESECHA UNA DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO PROMOVIDA CONTRA LA IMPOSICIÓN DE UNA MULTA A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, Y SU EJECUCIÓN, POR UN TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO ESPECIALIZADO, EN UN JUICIO DE AMPARO DIRECTO. CORRESPONDE A UN TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO ESPECIALIZADO EN LA MATERIA DEL ÓRGANO SANCIONADOR,” Pleno del Quinto Circuito en jurisprudencia común, Tesis: PC.V. J/7 K (10a.), *Semanario judicial de la Federación y su Gaceta*, Décima Época, Libro 25, tomo I, Diciembre de 2015, p. 672. Reg. Digital 2010685.

Las tesis aisladas se identifican con la letra de la instancia (P, 1a sala y 2a sala), los números romanos que corresponden al asignado a la tesis y el año en que fueron aprobadas. Éstas, se citarán de la siguiente forma:

• Tesis [A.]: 2a. XIX/2016 (10a.), *Semanario judicial de la Federación y su Gaceta*, Décima Época, s.t, mayo de 2016, s. p., Reg. digital 2011608.

Tesis aisladas de los Tribunales Colegiados de Circuito:

• Tesis [A.]: 1.7o.A.666 A, T.C.C., *Semanario judicial de la Federación y su Gaceta*, Novena Época, tomo XXX, Diciembre de 2009, p. 1489. Reg. Digital 165873.

Tesis jurisprudenciales de los Tribunales Colegiados de Circuito:

• Tesis [J.]: 1.7o.A. J/15, T.C.C., *Semanario judicial de la Federación y su Gaceta*, Novena Época, tomo XV, Febrero de 2002, p. 697. Reg. Digital 187750.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación:

• Jurisprudencia 45/2010, *Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral*, año 3, núm. 7, 2010, pp. 44 y 45.

Cuando se citen Sentencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN): Para citar sentencias de la SCJN se deberán tomar en cuenta los siguientes elementos: Sentencia recaída al [tipo de asunto, núm. asunto/ año], [Órgano jurisdiccional], Ponente: [Ministro/a: nombre], fecha de resolución. Ejemplo: Sentencia recaída al Amparo en Revisión 237/2014, Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Ministro Arturo Zaldívar, 4 de noviembre de 2015.

Sentencias de tribunales internacionales: En el caso de las Sentencias y las Opiniones Consultivas (OC) de la Corte IDH, se seguirá la siguiente forma:

Cuando se citen Sentencias: • Corte IDH, Caso Duque Vs. Colombia. “Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de febrero de 2016”, Serie C No. 310. Disponible en: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_310_esp.pdf

Para citar una Opinión consultiva: Corte IDH, “Derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional”, Opinión Consultiva OC-237/14 del 19 de agosto de 2014. Serie A No. 21. Disponible en: http://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_21_esp.pdf

Sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) o Corte Europea de Derechos Humanos Corte EDH, caso Timurtas vs. Turquía, petición núm. 23531/94, párr. 17, 13 de junio de 2000, en *Reports of Judgments and Decisions*, vol. 221, p. 21.

Para citar las sentencias de otros tribunales internacionales se seguirá la citación que corresponda al país del que se extrae la sentencia, por ejemplo: CSJN (2006), “Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros”, sentencia del 20 de junio de 2006, Fallos: 329:2316, disponible en: www.csjn.gov.ar

Segunda y posteriores referencias a una obra: Cuando se hace referencia a una obra que ya se ha citado, se deberán utilizar abreviaturas en latín de acuerdo con los siguientes casos:

- Cuando se cite por segunda o posterior ocasión una obra, deberá utilizarse *Op. Cit.*, acompañado del número de nota en donde apareció por primera vez la referencia, siempre y cuando dicha referencia no sea la inmediata anterior;
- Si se cita a la obra de la nota inmediata anterior, pero con página distinta se pondrá
- *Ibidem* y separado por una coma el número de página;
- Si se trata de la misma obra e incluso la misma página, entonces usaremos el vocablo *Ídem* (sin más indicación).

Fuentes de consulta: Deberá separarse entre fuentes bibliográficas, jurisprudenciales, legislativas, hemerográficas y electrónicas. Respetando el orden de los componentes de la nota al pie de página. Los apellidos de los autores se escribirán con mayúsculas y deberán acomodarse en orden alfabético empezando por el primer apellido del autor, sin tomaren cuenta los siguientes vocablos: *de, del, de la, de los, van, von, etcétera.* Sólo se exceptúan los apellidos italianos y franceses (ejemplo: *D'Avack, D'Agostino*), que sí se consideran en la alfabetización.

Respecto al proceso de publicación: Las y los autores deben de firmar la carta de postulación brindada en la página oficial de la Facultad y remitir copia de su identificación oficial.

Todo artículo postulado para publicación debe ser original o inédito y no estar postulado para publicación simultáneamente en otras revistas u órganos editoriales.

Este será leído y evaluado por el Consejo Editorial, quien decidirá si el artículo debe pasar a la etapa de arbitraje, siempre y cuando cumpla con los presentes Lineamientos.

Se deberá notificar a las y los autores una descripción breve del proceso de arbitraje, que se lleva como mínimo cinco meses desde el inicio del proceso, así como justificar cualquier cambio en dicho proceso, si es el caso.

La revista también puede solicitar una recomendación para aceptar, revisar, rechazar; cualquier recomendación debe ser congruente con los comentarios proporcionados en la revisión.

Es responsabilidad del Consejo hacer coincidir a las y los revisores con el alcance del contenido en un manuscrito para obtener las mejores críticas posibles.

Para realizar la correcta evaluación académica de manera íntegra; se le hará llegar a los dictaminadores:

- a) Artículo completo en estricto anonimato
- b) Formulario de revisión
- c) Políticas y directrices de la revista
- d) Código de ética de las publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chihuahua

En ese orden de ideas; los dictaminadores deben leer el manuscrito, los archivos de datos suplementarios y el material auxiliar a fondo (por ejemplo: declaraciones éticas y políticas requeridas), volviendo a la revista si todo no está claro y solicite los elementos faltantes o incompletos que necesita.

En el caso de que el artículo sea calificado como publicable con observaciones las observaciones y/o sugerencias hechas por los dictaminadores serán enviadas al autor con la finalidad de que efectúe las modificaciones conducentes para lo cual dispone de diez días hábiles para hacer los cambios y correcciones pertinentes y enviar la versión final a la Revista.

Es obligación de las y los autores, dar acuse sobre el informe recibido, en caso de indicaciones sobre modificaciones realizar los cambios sugeridos y entregar nuevamente el manuscrito al editor en el tiempo reglamentado

Aceptados para su publicación, los artículos pasarán por edición y corrección de estilo y al finalizar este proceso se publicará en la Revista. Una vez publicada la revista, la organización correspondiente enviará un correo a cada autor informando de la disponibilidad.

Si un autor o autora ha sido beneficiado con la revisión de su artículo mediante el proceso de arbitraje doble ciego debe considerar convertirse en evaluador.

Se consideran como conductas inaceptables: el retirar el texto cuando éste ya ha sido enviado para su arbitraje. El plagio. Cambios en el contenido del archivo final que no hayan sido considerados en los dictámenes. Añadir u omitir coautores, así como modificar el orden de aparición de los mismos.